

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2007-MDL/GM

Lince, 10 de Agosto del 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El proyecto de Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0051-2007-MDL/ UL para la Adquisición de Materiales de Construcción para la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito en el Lince", elaborado por la Unidad de Logística, el Informe N° 379 -2007-OAF/UL de fecha 10 de Agosto del 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2007-ALC-MDL de fecha 16 de Julio de 2007, se aprobó el Expediente Técnico N° 01 de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas en el Distrito de Lince", para la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico antes citado, la Jefatura de Obras y Planificación Urbana contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, requiere la Adquisición de Materiales de Construcción para la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas en el Distrito de Lince", mediante Formato Único de Requerimiento N° 002002 de fecha 26 de Julio de 2007, cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el cuarto párrafo del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f), y k) del Artículo 25° de la Ley;

Que, por otro lado el Artículo 43° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que las Adquisiciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones;

Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0051-2007-MDL/ UL de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC/MDL, del 29 de Enero del 2007, y



contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0051-2007-MDL/UL para la Adquisición de Materiales de Construcción para la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas en el Distrito de Lince", por el valor referencial de S/. 35,771.72 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 72/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

